



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR
OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ
UACI**

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

ORDEN DE COMPRA Nº 240/2016

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 399/2016

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1290

Señores: (799) LEVIS STANLEY HURTADO AYALA (SADFI: 5002) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 5-May-2016
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 411/2016/03
	Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL EL SALVADOR - MOARG
NRC:	Cen Cos Asociados: 2708-TALLER AUTOMOTRIZ

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		496	MANTENIMIENTO Y REPARACION CAMIONES	564.95570	564.95570
				1- LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE		
				10- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR		
				2 - FILTROS DE ACEITE		
				1 FLUHS PARA MOTOR		
				30- PUNTOS DE REVISION A CAMION		
				1 - AJUSTE DE BANDAS DE ACCESORIOS		
				1- REVISION DE FRENOS		

SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40 /100 DOLARES

Sub Total US\$	564.96
IVA US\$	73.44
Total US\$	638.40

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

Fecha Autorización en SADFI: 6/5/2016 07:36:28

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 13-May-2016